

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00399-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Previo a designar *curador ad litem* a las personas emplazadas CLARA VICTORIA MÉNDEZ DE BARRIOS, ESPERANZA CELMIRA MÉNDEZ NEIRA y de los herederos indeterminados de los causantes JOSÉ MARÍA MÉNDEZ GALVIS, SONIA PATRICIA MÉNDEZ DE REINA, ANA CECILIA MÉNDEZ GALVIS, LUCÍA MÉNDEZ GALVIS DE ORTIZ, MARÍA VICTORIA NEIRA DE MÉNDEZ, CARLOS ORTIZ MÉNDEZ, por economía procesal, necesario es que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto de 21 de abril de 2022, esto es, la publicación de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante BENJAMÍN MÉNDEZ GALVIS como de las personas indeterminadas ordenadas emplazar en auto admisorio.

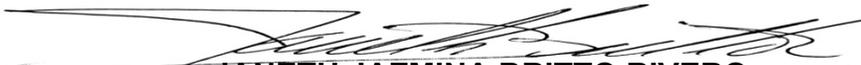
SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados JOSÉ FERNANDO REINA MÉNDEZ, JAVIER MÉNDEZ URÁN, OSTER RICARDO REINA MÉNDEZ y MARÍA XIMENA REINA fueron notificados en legal forma y dentro del término guardaron silente conducta conforme consta en PDF38,39,40 y 43.

TERCERO. Téngase en cuenta que Andrés Felipe Méndez Rodríguez, Aida Magdalena Méndez Molano, Sandra Catalina Méndez Molano y Óscar Mauricio Méndez Rodríguez como sucesores procesales del causante Benjamín Méndez Galvis contestaron la demanda conforme obra en PDF47, medio de defensa al que se dará trámite una vez integrada en su totalidad la litis.

CUARTO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de MARTHA CASTRO MÉNDEZ, ALBA CASTRO MÉNDEZ, CLARA VICTORIA MÉNDEZ DE BARRIOS, ESPERANZA CELMIRA MÉNDEZ NEIRA, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez